

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales allega memorial solicitando cesión del crédito y se allega poder solicitando se reconozca personería.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 29 de enero de 2024, para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Fondo Nacional De Garantías
Demandado	: Ingeniería S.A.S
Radicado	: 6300014003007-2018-00316-00

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisada la solicitud de cesión del crédito presentada, observa el despacho que el escrito anuncia que allegara certificado de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario, pero solo se allega el certificado del cesionario.

Observa el despacho después de revisar los documentos aportados que no es posible determinar la calidad del Señor VICTOR MANUEL SOTO PEREZ, y es confuso para el despacho determinarla toda vez que en un documento firma como el CEDENTE del Fondo Nacional de garantías, pero no parta poder, escritura ni certificado que así lo acredite, y posterior confiere poder al abogado ALVARO AGUILAR ANGEL en calidad de apoderado General de Central De Inversiones S.A CISA, entidad que aparece como cesionaria.

Advierte el despacho que se anuncia como anexos documentos que no fueron aportados, con la solictud.

En virtud de lo anterior el juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada para que se sirva aclarar la calidad del Señor VICTOR MANUEL SOTO PEREZ y se sirva aportar los documentos pertinentes, previo a resolver sobre la cesión del crédito presentada.

SEGUNDO:

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **N° 013** DEL 30 DE ENERO DE 2024
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1daba2ec5bc02941cfe702c95ac906ce1f18e08625364d6d58b2088357048988**

Documento generado en 25/01/2024 04:39:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>